

# BOLETIN OFICIAL

DEL

## Obispado de Osma.

---

### SUMARIO.

Edicto para la provisión del Beneficio de Tenor en la S. I. Catedral.—Circular del Gobierno eclesiástico, S. V. acerca del Rosario.—Aviso de la Secretaría sobre Relaciones de créditos contra el Estado.—Carta del Emmo. Cardenal Vives con motivo de los sucesos de Barcelona.—Encíclica de S. S. en el centenario de San Anselmo.

---

### EDICTO

NOS EL DOCTOR D. MANUEL MARIA VIDAL BOULLÓN,  
*Prelado Doméstico de Su Santidad, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Osma, Vicario Capitular y Gobernador Eclesiástico. Sede Vacante, del Obispado, etc.*

HACEMOS SABER: Que por renuncia de D. *Facundo Salaverria y Treviño* se halla vacante en esta Santa Iglesia Catedral un *Beneficio*, cuya provisión corresponde á la *Corona*, mediante oposición, en la forma dispuesta por el Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888, conforme al cual y oído el parecer del Ilmo. Cabildo, hemos determinado imponer á dicho Beneficio el mismo cargo especial que tenía de *Tenor* de la Capilla de música de la referida Santa Iglesia.

Por tanto llamamos á todos los que, siendo *Presbíteros* ó hallándose en condiciones de serlo *intra annum* desde el día de la posesión, y teniendo menos de trein-

ta y cinco años de edad, instrucción suficiente en música, canto de órgano y canto llano ó gregoriano y figurado, y voz de tenor clara, sonora y con extensión natural de trece puntos de *Do* á *La*, quieran oponerse al expresado Beneficio, para que comparezcan ante nuestro Secretario del Gobierno eclesiástico, por sí ó por medio de apoderado, á firmar la oposición dentro del término de *treinta días* á contar desde la fecha de este Edicto acompañando á la instancia correspondiente la partida de bautismo con el V.º B.º del Vicario general respectivo, licencia y Letras testimoniales del Prelado propio con los datos ó documentos que acrediten sus antecedentes, méritos, servicios y cargos que hubiesen desempeñado.

Transcurrido dicho término, que Nos reservamos prorrogar, si así lo juzgásemos oportuno, los opositores, que fueren admitidos, practicarán, en los días, horas y locales, que oportunamente se les comunicará, los ejercicios usados en los concursos á parroquias, y además otro *Ejercicio técnico* en la forma y ante el Tribunal que también se les designará á su tiempo.

En vista de la censura de unos y otros ejercicios, formaremos de entre los opositores aprobados, según viéremos convenir al servicio y utilidad de la Iglesia, la terna que debe ser elevada á *Su Majestad* para el nombramiento correspondiente.

El agraciado, aparte de las obligaciones generales impuestas ó que se impusieren á los demás Beneficiados, tendrá la de cantar como tal Tenor en todas las funciones ordinarias y extraordinarias que el Cabildo celebre dentro ó fuera de la Santa Iglesia, y desempeñar en el canto de las Pasiones de Semana Santa el papel que se le encomendare. Asimismo tendrá iguales derechos que los de su clase; percibirá la dotación correspondiente del presupuesto del Estado, y disfrutará del tiempo de reple señalado á los Beneficiados, aunque por razón del cargo especial necesitará licen-

cia del Cabildo, si hubiese de pasarlo fuera de esta localidad.

Dado en la Villa del Burgo de Osma, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor del Ilmo. Cabildo Catedral y refrendado por nuestro Secretario de este Gobierno eclesiástico á nueve de Septiembre de mil novecientos nueve.—MANUEL MARÍA VIDAL. Por mandado de Su Señoría, *Dr. Antonio García Escudero*, Canónigo Secretario.

---

### CIRCULAR

Todos los años, al acercarse el mes de Octubre, acostumbraba á publicar nuestro Rvmo. Prelado, q. e. p. d., una fervorosa Circular encareciendo la devoción del *Santo Rosario*, que era la suya predilecta, como lo confirma el hecho de haber elegido para lugar de su sepultura la Capilla de esta advocación de la Virgen en el templo Catedral.

Siguiendo por Nuestra parte tan piadosa costumbre, y no obstante hallarse dedicado ya á este objeto todo el título quinto, en la parte V. de las nuevas Constituciones sinodales del Obispado, encarecemos una vez mas al venerable Clero y fieles diocesanos la práctica diaria y constante del Rosario de María, y les recomendamos la lectura de la citada Sinodal, así como también la de los múltiples y admirables documentos emanados á este propósito de la Santa Sede y publicados en este Boletín desde el año 1883 en adelante.

Con frecuencia nos lamentamos, y con razón, de que la tibieza se vá apoderando de los corazones. de que las costumbres se desmoralizan y pervierten, de que la indiferencia religiosa cunde por todas partes; y no reparamos tal vez en que el remedio para todos estos males está indicado por los aludidos documentos Pontificios en la devoción del santo Rosario. Con motivo de los recientes trágicos sucesos de Cataluña, no po-

demos menos de reconocer que el torrente de la impiedad se desborda precipitadamente y amenaza sumergirnos en un diluvio de calamidades y desgracias; pero nadie podrá menos de reconocer también que todos esos males y desventuras, que en el orden religioso y social nos afligen y contristan, indudablemente se hubieran evitado, si en las familias se conservaran aquellas antiguas prácticas cristianas que antes constituían su más precioso y rico patrimonio, pasando de padres á hijos como título de nobleza y sagrada obligación hereditaria.

Y entre estas prácticas y tradiciones venerandas, ocupaba el primer lugar la del santo Rosario, que no dejaba de rezarse diariamente en el hogar de todas las familias, cuando no podía rezarse en la Parroquia. ¡Y cuántas bendiciones del cielo descendían sobre las familias y sobre los pueblos; ¡cuántos favores y consuelos se recibían por esta devoción tan hermosa como sencilla y agradable á los ojos del Señor y á los de su Madre santísima!

Es en efecto de las más excelentes la devoción del santo Rosario, tanto por las innumerables indulgencias con que está enriquecida, como por las piadosas meditaciones de sus misterios, que son la esencia sublime de nuestra Religión sacrosanta, y por las oraciones de que se compone, que son las más puras y excelentes; y combinadas en múltiples saluciones son como otras tantas místicas flores de suavísima fragancia derramadas á los pies de la Santísima Señora, que atraen sus miradas y cautivan sus pensamientos, haciéndola que vuelva á nosotros sus ojos de misericordia y se interese en favor nuestro para dispensarnos los soberanos auxilios de su poder y el tesoro de todas las gracias, del cual está Ella constituida depositaria por Dios.

Pero no solo es excelentemente cristiana esta devoción, sino también eminentemente española; y par-

ticularmente es y debe ser la devoción característica de esta venturosa Diócesis Oxomense, que se gloria de contar entre sus preclaros hijos al insigne Fundador del Rosario, Santo Domingo de Guzmán. Por eso es y debe ser la devoción por excelencia de todos los Oxomenses, que debe reinar en todos los pueblos, en todos los hogares y en todos los corazones. y no debe haber familia que no la practique diariamente, siendo Nuestros deseos y recomendando eficazmente que todos los días se rece á hora conveniente en todas las parroquias el Santo Rosario, principalmente desde Octubre á Junio inclusive, y que no se omita sobre todo en los días festivos por ser uno de los medios que mas contribuyen á su santificación despues del santo sacrificio de la Misa.

Y si esto debemos hacer en todo tiempo, en las dolorosas y afflictivas circunstancias porque atraviesa al presente la Religión y la Pátria, con motivo de la guerra de Melilla y de los sucesos de Barcelona, que no pueden recordarse sin tristeza en el corazón y lágrimas en los ojos, con doble razón debemos practicar la devoción del Rosario, recordando que ella es la que ha servido para destruir las herejías y la que tantas veces ha dado á nuestras armas la victoria contra nuestros enemigos.

Atendidas estas consideraciones, y por lo que se refiere al próximo mes de Octubre, hemos tenido á bien disponer como disponemos y mandamos, que durante el mismo se rece todos los días el santo Rosario públicamente en todas las parroquias é iglesias sujetas á la jurisdicción ordinaria, y á continuación la Oración á San José recomendada por el sumo Pontífice León XIII, según costumbre de años anteriores; reiterando Nuestra disposición del 14 de Agosto último para que al rezarlo se añada un *Padre nuestro* per las antedichas necesidades y tribulaciones de la Religión y de la Pátria, y otro *Padre nuestro* en sufragio de los fa-

llecidos á consecuencia de los sucesos mencionados.

Y encarecemos vivamente el más exacto cumplimiento de lo que se dispone en la citada Constitución sinodal del Obispado, para que en los días festivos se exponga el Santísimo Sacramento á la adoración de los fieles, exhortándoles á recibir en ellos la sagrada Comunión y especialmente en el de la fiesta principal, y que en ésta se tenga una solemne procesión con el Rosario cantado.

Burgo de Osma 15 de Septiembre de 1909.

MANUEL MARÍA VIDAL,  
*Vicario Capitular.*

---

SECRETARÍA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO, S. V.  
AVISO

No habiéndose recibido todavía de varias parroquias las *Relaciones estadísticas*, que por comunicación impresa de este Gobierno eclesiástico se pidieron con fecha 31 de Julio último sobre créditos de la Iglesia contra el Estado, el M.ltre. Sr. Vicario Capitular encarga con todo encarecimiento á los interesados que se sirvan remitir á esta Secretaría de mi cargo dichas Relaciones, afirmativas ó negativas según corresponda, dentro del presente mes de Septiembre.

Para formarlas, se les recomienda á los que no las han remitido y á los demás Sres. que las han enviado deficientes y mal formadas, que procuren fijarse bien en el asunto de que se trata y en el fin que se pretende; y omitiendo explicaciones é informes que no se piden en la Circular, ó en caso de juzgarlos necesarios, consignándolos en una Nota al pié de la Relación, cuiden sobre todo de reducir á cifras concretas lo que pueda ser objeto de reclamación contra la Hacienda, sacando las sumas correspondientes al pié de las Relaciones, las cuales deberán venir firmadas y selladas con el de la parroquia ó entidad respectiva.

Asímismo se les recomienda y encarga que procuren tener presentes las instrucciones publicadas con el mismo objeto en los BOLETINES DEL OBISPADO, especialmente en los correspondientes al 10 de Julio y al 1.º de Agosto del año 1864; y que registren y examinen detenida y cuidadosamente los respectivos Archivos parroquiales, en los cuales deben existir copias ó duplicados, según estaba mandado, de las Relaciones formadas en aquella época. Y para que haya uniformidad en las Relaciones de todos los pueblos, se les recomienda que procuren formarlas en pliegos de papel largo y en forma apaisada, con el margen suficiente á la izquierda para poder ser cosidas, y con los encaillados correspondientes, conforme á los modelos mandados por Real Orden del 25 de Mayo de 1864 y publicados en el BOLETÍN del mismo año.

Burgo de Osma 13 de Septiembre de 1909.

DR. ANTONIO GARCÍA ESCUDERO  
*Canónigo Secretario,*

---

## CARTA

del Emmo. y Rdm. Sr. Cardenal Vives y Tutó, Prefecto  
de la Sagrada Congregación de Religiosos,  
con motivo de los sucesos de Barcelona.

*Roma 12 de Agosto de 1909.*

*Ilmo. y Rdm. Monseñor Ricardo Cortés, Obispo titular de Eudoxia, Vicario Capitular de la Diócesis de Barcelona.*

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor:

Cuando angustiadísimo y lleno el corazón de compasión, iba á mandar á V. S. Ilma. y Rdma. humildes y afectuosas frases de consuelo, y por su medio quería saludar, con la reverencia y amor que se merecen, á las nobilísimas víctimas de los últimos atentados, nuestro bondadosísimo Padre y Pastor Supremo Pío X se dignó manifestarme lo mucho que sufre pensando en las tribulaciones de tantos sacerdotes, religiosos y religiosas perseguidos por turbas desalmadas, y me encargó que en su

Augusto nombre dirigiese palabras de aliento á V. S. como Prelado y Ordinario de la Ciudad y Diócesis que más cruelmente han experimentado los horrores de la impiedad cosmopolita, y, en la persona de V. S. á todos los Prelados diocesanos y Superiores religiosos, y á sus respectivos súbditos perseguidos, añadiendo merecidos elogios para las personas que tan generosamente han acogido á los religiosos y religiosas, y comunicando algunas facultades extraordinarias que Su Santidad se digna conceder al Ordinario de Barcelona y demás Ordinarios de Cataluña que en tan excepcionales circunstancias las necesiten.

Pero antes permítame, Ilustrísimo Señor, que como hijo de la Diócesis de Barcelona le manifieste el vivísimo dolor y asombro con que he ido leyendo cada día las noticias que me llegaban de los terribles sucesos que se han desarrollado en esa hermosa y nobilísima Capital y en varias ciudades y pueblos de Cataluña, durante los últimos días del pasado mes de Julio; y lo que ha sufrido y sufre mi corazón al considerar los atentados, actos de vandalismo y horribles sacrilegios cometidos en nuestra tierra catalana por una turba de hombres renegados de la religión y de la patria, bien que engañados y como embriagados de odio á todo lo santo y sagrado por la lectura cotidiana de periódicos y escritos llenos de calumnias, injurias, impiedades, groseros sofismas y errores contra la religión y sus ministros, principalmente contra los Párrocos y las almas consagradas al servicio de Dios y del prójimo en la vida religiosa.

¡A los unos y á los otros, á los engañadores y engañados perdone Dios en su infinita misericordia; y ampare y recompense á los que sólo son perseguidos por ser fieles siervos suyos y dignos operarios de su Iglesia!

A todos y cada uno de estos, en nombre del Vicario de Cristo, me cabe manifestar, que, grande consuelo ha de ser para las víctimas venerandas de odios tan injustos y de violencias tan inhumanas y sacrílegas, la palabra del Divino Salvador en el capítulo 15 de San Juan: «Si fuerais del mundo, el mundo os amaría como cosa suya; pero como no sois del mundo, sino que os entresaqué yo del mundo, por eso el mundo os aborrece.» Alégrense, pues, los sacerdotes y todas las almas consagradas á Dios, pues las tribulaciones que sufren son señal manifiesta que no son del mundo, esto es, que no pertenecen al mundo enemigo de Dios, á aquel mundo por el cual Cristo Se-

ñor Nuestro en su admirable discurso de la última Cena protestó solemnemente no querer rogar á su Eterno Padre: *No ruego por el mundo.*

Piensen estas ilustres víctimas, que el Señor en el capítulo 6 de San Lucas les dice: «Bienaventurados seréis cuando los hombres os aborrezcan y os echen de su compañía, y os afrenten, y abominen de vuestro nombre como maldito, en odio del Hijo del hombre. Alegraos en aquel día, y saltad de gozo; porque os está reservada en el Cielo una grande recompensa.» Y si es más grave la injusticia sacrílega y más horrible cuando á ella se agregan las más enormes calumnias, recuerden que el mismo Señor les declara en el capítulo 5 de San Mateo: «Dichosos seréis cuando los hombres por mi causa os maldijeren, y os persiguen, y dijeren con mentira toda suerte de mal contra vosotros: alegraos entonces y regocijaos, porque es muy grande la recompensa que os aguarda en los cielos.»

No olviden estas almas escogidas, que las presentes tribulaciones sirven para mejor purificarlas de los defectos de la humana flaqueza, y santificarlas más y más; y así oigan este consejo de San Agustín; «Hijo, si lloras es tu padre quien te hace llorar, no dejes correr tus lágrimas con indignación ni con soberbia; te da que padecer no por causarte pena sino para curarte, no para condenarte sino para corregirte» Esta humildad en las persecuciones, hace que veamos en los perseguidores ante todo la malicia del demonio, que les tiene tan miserablemente engañados y tan espantosamente ciegos, para que no vean lo horrible de sus criminales y sacrílegos atentados contra las personas, las iglesias y santas moradas consagradas á Dios, según esta sentencia de San Juan Crisóstomo: «Siempre que alguno te persigue no pongas tu consideración en él sino en el demonio que le instiga, calma tu indignación, antes bien compadécele que hasta tal punto sea incitado por el diablo de quien procede la mentira y mucho más la ira injusta.» Y San Hilario añade: «Todas las injurias que los hombres hacen á los religiosos no proceden de los mismos que las infieren; los hombres las ejecutan pero el demonio es quien los instiga.»

La furia misma de los impíos, es señal evidente del bien que hacen las personas que son objeto de sus iras, pues ya dijo San León el Grande: «Mientras haya religiosidad no faltará el trabajo de la persecución.» Desprecien, pues, los buenos, estos pasa-

jeros triunfos de los malos, porque, como advierte San Próspero: «Por justo juicio de Dios se dan muchas veces á los pecadores poder para perseguir á los mismos santos, á fin de que aquellos que por el Espíritu divino son movidos y guiados se se hagan mas puros con el sufrimiento de trabajos.»

No se admiren los perseguidos de la increíble malicia del corazón de los impíos, porque de éstos dijo el Papa San Gregorio: «Para los hombres de Dios los corazones humanos se vuelven de fieras, y los de las fieras resultan como de hombres.»

Y aunque los buenos sacerdotes y las personas religiosas fieles á su vocación, son contados con razón entre los más insignes bienhechores de la humanidad y los más sinceros y más heróicos amigos del pueblo, no se indignen al ver correspondidos con tanta ingratitud sus continuos trabajos y sacrificios hechos en favor de las almas de los mismos perseguidores y de sus propios hijos, cuyo bien temporal y eterno han procurado con todo el empeño posible, con tantas obras de apostolado, enseñanza y beneficencia, pues no es nueva semejante ingratitud, y el mencionado San Gregorio ya decía en su tiempo: «Frecuentemente los malos con execrable perversidad afligen y persiguen á los justos que tratan de salvarlos.» Ni se perturben al verse tratados y despreciados como viles esclavos hasta por algunos de aquellos hijos del pueblo que mayores favores les deben, pues de esto también nos avisa San Juan Crisóstomo diciendo: «Vemos que hay muchos, los cuales, después de haber recibido beneficios, desprecian á sus bienhechores tratándolos como esclavos é irguiéndose con arrogancia contra ellos.»

Las víctimas de los últimos atentados perdonen generosamente y compadezcan sinceramente á sus enemigos, y más se aflijan por los pecados horrendos que estos pobres ciegos han cometido, que por los malos tratamientos, calumnias é injusticias sufridas, y con ello daran una prueba evidente del amor que profesan á sus enemigos, según este consejo del Seráfico Padre San Francisco: «Ama de verdad á su enemigo aquel á quien no duele la injuria recibida, sino que se aflige por el pecado cometido y muestra con obras su amor.» Busquen cada día con mayor caridad el bien de estos pobres engañados, y cuando ellos y sus hijos acudan á las puertas de sus casas ó conventos para implorar socorro material, intelectual y moral, sean generosos y hasta heróicos en su favor, á fin de ganarlos

para el Cielo, cumpliendo este aviso de San Agustín: «Desea á tu enemigo que tenga la vida eterna en tu compañía; deséale que sea tu hermano; pues no has de amar en él lo que es sino lo que quíeres que sea.» Sean el perdón, el amor y la oración de las víctimas su santa venganza por los males recibidos; y si quíeren tener preferencias en esta sublime caridad, sean para amar con mayor afecto á los que más odio les tienen y mayores males les han causado, y rogar con mayor fervor por su conversión y salvación eterna.

En medio de los horrores de estos últimos días, cometidos por turbas sin religión y sin patria, ha sido muy consolador espectáculo el que han dado los verdaderos barceloneses y catalanes genuinos, herederos del cristiano patriotismo y de la fé ardiente de nuestros mayores, dando generosa hospitalidad, sin temor á las furias satánicas de los impíos incendiarios, á las personas religiosas privadas de sus santas moradas, y á los Párrocos y demás sacerdotes perseguidos. La prontitud, espontaneidad y nobleza cristiana de esta hospitalidad será nuevo timbre de gloria para Barcelona y Cataluña, y causa de muchas bendiciones del Cielo para nuestro pueblo. Nuestro San Isidoro, Arzobispo de Sevilla, ha visto sin duda con santo orgullo, cómo se han cumplido en nuestra tierra estos consejos suyos: «Los huéspedes han de ser recibidos con prontitud y alegría, en la seguridad de obtener retribución por ello en el día postrero. Y aunque á todos se ha de otorgar graciosamente el beneficio de la hospitalidad, á los monjes se ha de suplicar el grande honor de tenerlos por huéspedes.»

Los buenos barceloneses y demás catalanes de buena ley, cuyas casas han sido honradas con la hospitalidad concedida á las víctimas de los últimos atentados, oigan con particular consuelo estas palabras de San Juan Crisóstomo: «Es imposible que quien con gran cuidado ejercite la virtud de la hospitalidad no se forme con esto un gran tesoro. ¿Qué riquezas hay más preciosas que la hospitalidad misma? ¿Qué tesoro es preferible á ella? Ella constituye un cúmulo de bienes imponderables, ella es un tesoro que no se agota.

Los nobles corazones de los barceloneses y demás buenos catalanes han oído este dulce llamamiento de San Bernardo: «Ese peregrino, que por amor de Cristo con tanta humildad y ruegos te pide hospitalidad, es un enviado de Cristo, es un

mensajero suyo: no está solo: sino que Cristo está con él: de esta manera Jesucristo es á quien recibes, á quien regalas.» Y sube de punto el mérito de esos buenos barceloneses, pues muchísimos de ellos han ido á buscar las víctimas para invítarlas á sus casas y sus mesas, antes que éstas pidiesen amparo y refugio.

El Vicario de Cristo aplaudiendo este hermoso acto de caridad cristiana, repite á todos los que han dado tan generosa hospitalidad á las víctimas de los atentados que deploramos, las memorables palabras de Pio VI en el Breve *Ignotae nemini* del 21 de Noviembre de 1792, dirigidas á los que habían dado cristiana hospitalidad á las víctimas de la revolución francesa: «Muchísimos son los bienes, que Dios Óptimo Máximo tiene prometidos y los que ha concedido siempre á los que se han distinguido por la hospitalidad: y Nós confiamos que esta obra de piedad, unida á las públicas oraciones, nos anticipará ciertamente el consuelo y la paz que tan ardientemente deseamos.» Y con paternal afecto bendice á todos y á cada uno de ellos con sus hijos y familias, extendiendo esta bendición á cuantos contribuyan á la reconstrucción ó reparación de las iglesias y casas religiosas incendiadas, y á todos los bienhechores de tantas víctimas inocentes.

Volviendo á las venerandas víctimas de los sucesos que lamentamos, diga V. S. á esos sacerdotes, religiosos y religiosas, que el Padre Santo, sufriendo con ellos y por ellos las tribulaciones de todos, pide cada día al Divino Corazón de Jesús, á la Inmaculada y á los Santos Fundadores, les guarden, consuelen y protejan; y con afecto de entrañable caridad paterna les bendice á todos, particularmente á los Prelados Diocesanos y Superiores Regulares. Y exhorta á todos los religiosos dispersos se mantengan cada día más unidos y obedientes á todos sus Superiores Mayores y menores; más y más dados á la observancia regular en todo lo que les sea posible, aun en las casas de sus generosos bienhechores; siempre más amantes de la oración mental y vocal; y particularmente procuren crecer siempre en la devoción y amor al Augusto Sacramento del Altar, visitándole cada día cuantas veces puedan y recibéndole dignamente todos los días en su pecho. Y sea su filial amor y devoción á María Santísima el dulce sostén de su vida religiosa.

Para que se pueda acudir con la prontitud que reclaman las

circunstancias actuales, el Padre Santo se ha dignado conceder por todo el corriente año al Ordinario de Barcelona, y demás Ordinarios de Cataluña que las necesitasen, las siguientes facultades:

I. Autorizar el uso de altar portátil en lugar decente en favor de los religiosos sacerdotes que sin algún inconveniente no puedan celebrar en sus conventos ó en otras iglesias; y autorizar á sacerdotes seculares y regulares para que puedan celebrar misa en altar portátil y en lugar decente en las casas donde estén refugiadas las personas religiosas y sus alumnos en número de tres, cumpliendo con el precepto de oír misa tanto los acogidos como las familias que les hacen esta caridad.

II. Permitir la reserva del Santísimo Sacramento en los oratorios ya erigidos ó que para este efecto se erijan con licencia del Ordinario: *a)* en las casas donde estén refugiados por lo menos tres religiosos sacerdotes; *b)* en las casas donde vivan por lo menos tres religiosas de clausura; *c)* en las casas donde vivan por lo menos seis religiosos no sacerdotes, ó seis religiosas de votos simples, ó por lo menos tres con tres ó cuatro de las personas que vivían en sus conventos como educandas ó asiladas.

III. Previo consentimiento de las Superiores y Comunidades respectivas, colocar como huéspedes en monasterios de clausura papal á otras monjas claustrales privadas de sus monasterios, y aun á otras religiosas profesas de Institutos no claustrales: y á las mismas monjas privadas de sus monasterios colocarlas en casas particulares, con Superiores interinas, designadas de acuerdo con la respectiva Abadesa ó Superiora de los monasterios de que proceden.

IV. Autorizar y subsanar cualquiera traslación é interrupción parcial ó total de noviciado, con la condición que la profesión no se haga sino después del tiempo prescrito, supliendo los días de ausencia los novicios ó novicias que estuviesen más de un mes fuera del noviciado estable ó provisorio: y conceder cuantas dispensas ocurran para normalizar la condición canónica de los noviciados ó división de los noviciados que se hayan hecho ó se hagan necesarios. Todo con el consentimiento de los respectivos Superiores ó Superiores.

V. Con el consentimiento de los respectivos Superiores ó Superiores podrá conceder, en casos graves y urgentes, las dis-

pensas é indultos que suele fácilmente conceder, la Sagrada Congregación de Religiosos. Pero, en los casos de particular importancia y que ofrezcan mayores dificultades, procuren acudir directamente á Roma, y si la cosa urge, proveer ínterinamente á la necesidad apremiante.

Exhorte á los religiosos y religiosas á no abandonar el campo de celo y caridad al enemigo, antes bien acudan á sus santas tareas con tanto mayor ardor cuanto mayor es la necesidad espiritual del pueblo y más tenaz es el empleo del infierno para destruir sus obras admirables.

Las religiosas de clausura precisadas por las presentes circunstancias á vivir fuera de sus monasterios, deben ser objeto especial de la caridad de los fieles, para que puedan volver á reunirse en los claustros y continuar siendo las almas privilegiadas que con su santa vida retirada, llena de sacrificios que el mundo ignora, mas eficazmente alejan de los pueblos los rayos de la justicia de Dios, irritado por los pecados de los hombres.

Termino recomendando á V. S. haga pública esta carta á la mayor brevedad posible, y que envíe copia de ella al Venerable Metropolitano y demas Prelados de Cataluña.

Cumplido el encargo con que Su Santidad se ha dignado honrarme, me repito de V. S. Ilma. y Rdma. afmo. servídor y hermano

Fr. J. C. Card. VIVES.

---

## CARTA ENCÍCLICA

Á NUESTROS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS,  
PRIMADOS, ARZOBISPOS Y DEMÁS PRELADOS ORDINARIOS  
EN PAZ Y COMUNIÓN CON LA SEDE APOSTÓLICA.

PIO X PAPA

(Continuación.)

Había hombres ineptos y vanos, que teniendo por todo caudal científico una superficial erudición, se gloriaban de su indigesta cultura. Y seducidos por una vana filosofía y una dialéctica falaz, que corria con el

nombre de ciencia, menospreciaban la autoridad sagrada, osaban disputar con temeridad nefanda contra uno ú otro de los dogmas de la fé cristiana profesa y con insipiente orgullo juzgaban que no podía existir lo que no podían entender, antes que confesar con humilde sabiduría que podían existir muchas cosas que ellos no cômprendían.... Solían algunos, desde el principio, sacar los cuernos de una ciencia presuntuosa de sí misma, no sabiendo que si alguno cree saber algo, no conoce de qué modo debe saberlo.... antes de adquirir mediante el auxilio de una fe sólida las alas espirituales, tenían la presunción de remontarse á las más altas cuestiones de la fe. Por esto, mientras.... desalentadamente se empeñaban en elevarse en alas del entendimiento descendían y se estrellaban en multitud de errores, obligados por defecto del entendimiento mismo (1).

¡Cuántos ejemplos semejantes tenemos hoy ante los ojos!

Otros, por el contrario, tímidos y negligentes, amedrentados del naufragio de muchos en la fe y del peligro de la ciencia que *infla*, llegaron hasta repudiar toda filosofía, y aun todo estudio de razonada discusión sobre la doctrina sagrada.

Entre ambos excesos está el medio de la costumbre católica, tan opuesta á la arrogancia de los primeros, que, «hinchados, como odres, del espíritu de vanidad (decía en el siglo siguiente Gregorio IX), se obstinan de defender la fe con la razón natural más de lo debido.... adulterando la palabra de Dios con las ficciones de los filósofos (2):» como á la negligencia de los segundos, que jamás, solicitados por el deseo de la investigación de lo verdadero, no procuran *sacar provecho para su inteligencia por medio de la fe* (3), espe-

---

(1) S. Anselm «De fide Trinitatis,» cap. 2. (2) Gregor. IV. Epist. «Tacti dolore cordis ad theologos Parisien, 7 de Julio de 1228. (3) Epist. S. Anselmi, lib. II, ep. 41.

cialmente si en razón de su ministerio han de defender la fe católica contra los errores que á cada paso de todas partes surgen.

A esta defensa bien puede decirse que fue suscitado por Dios Anselmo, para enseñar con el ejemplo, con la voz y con la pluma el camino seguro; para encauzar hacia el bien común los caudales de la sabiduría cristiana; para ser guía y norma de los doctores católicos, que después de él *enseñaron sagradas letras con el método escolástico* (1); de los cuales con razón es tenido por precursor y maestro.

Lo cual no quiere decir que el doctor de Aosta hubiese llegado del primer vuelo á la cima de la especulación teológica ó filosófica, ó que eclipsase la fama de los dos sumos maestros Tomás y Buenaventura. El mismo Anselmo, modestísimo, con la modestia propia de los verdaderos sábios, no menos que docto y perspicaz, ningún escrito suyo publicó nunca, sino supuesta ocasión y por impulso de la autoridad de otros, y protesta siempre: *si hemos dicho algo que deba corregirse, no recuso la corrección* (2); y cuando trata alguna cuestión no relacionada con la fe, no quiere que el discípulo «se adhiera de tal modo á lo que ha dicho que lo sostenga pertinazmente, aunque otro con mejores argumentos lo destruya y sustente opiniones contrarias; si esto aconteciere, bastará que no se niegue haber aprovechado la cuestión para el ejercicio de la controversia» (3).

(Se continuará.)

---

(1) Brv. Rom., dia 21 Abril. (2) Cur Deus homo lib. II, cap. 23. (3) De Grammatico, cap. 21, al fin.